Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA N° 2316 - 2021

LIMA, 18 DE FEBRERO DE 2021

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo indicado en los numerales 1.1 y 1.2 del Artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo: Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental; y aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Ordenanza N° 1862, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de diciembre de 2014, se regula el Proceso de Planificación del Desarrollo Territorial Urbano del Área Metropolitana de Lima;

Que, mediante Ordenanza N° 2086, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de abril de 2018, se regula el Cambio de Zonificación de Lima Metropolitana y deroga la Ordenanza N° 1911;

Que, mediante Ordenanza N° 1082, publicado en el Diario El Peruano el 18 de octubre del 2007, se aprueba el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo de los Distritos de la Victoria y San Luis, que son parte del Área de Tratamiento Normativo II de Lima Metropolitana;

Que, con expediente Nº 418317-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, la Asociación de Comerciantes Propietarios San Pablo (ACOPSAP), representado por el Presidente, el señor Juan Huanccollucho Thupa, solicita Cambio de Zonificación de Vivienda Taller (VT) a Comercio Zonal (CZ), para un área de 1,124.62 m2, ubicado en la Av. San Pablo Mz. 617 lote 9-10-11, Urb. San Pablo, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, al amparo de lo establecido en la Ordenanza N° 2086;

Que, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Oficio N° 070-2020-MML-GDU-SPHU de fecha 16 de enero del 2020, solicitó a la Municipalidad Distrital de La Victoria, que en uso de sus competencias aplique la consulta vecinal y emita la opinión técnica remitiendo el Acuerdo de Concejo correspondiente

y todo lo actuado, dentro del plazo de 30 días; y que habiéndose vencido el plazo se entiende como opinión favorable, en virtud a lo establecido en el Artículo 9 de la Ordenanza N° 2086;

Que, mediante Oficio N° 0311-20-MML-IMP-DE de fecha 24 de febrero de 2020, el Instituto Metropolitano de Planificación, remite el Informe CEZ N° 033-2020-MML-IMP-DE/DGPT, en el cual refiere que sobre lo expuesto en la Ordenanza N° 1015, respecto al índice de uso de suelo urbano, existen actividades similares a la solicitada, sin embargo, la actividad solicitada como tal no se encuentra en el índice de usos de suelo urbano, por lo que se opta por recomendar estas dos (02) actividades permitidas en el índice de uso de suelo urbano para la categoría de Comercio Zonal (CZ), 1) Venta de Pescado, marisco y productos conexos y 2) Venta de pescado (en puesto de mercado); además menciona que la margen derecha de la Av. San Pablo, posee actitudes de comercio que se vienen desarrollando en la actualidad, esta margen derecha de la Av. San Pablo, se ha visto potenciada por presencia de la zonificación de Comercio Metropolitano, que posee la margen izquierda, por ello también se recomienda que la modificación de zonificación abarquen la margen derecha de la Av. San Pablo desde los cruces con: la Av. México - Av. San Pablo hasta el Jr. Sebastián Barranca - Av. San Pablo. En ese sentido, de acuerdo a lo expresado emite opinión Favorable al cambio de zonificación de Vivienda Taller (VT) a Comercio Zonal (CZ);

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del Informe Nº 153-2020-MML-GDU-SPHU-DP de fecha 12 de marzo de 2020, de la División de Planeamiento de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, emite opinión favorable el cual concluye que, el cambio de zonificación de Vivienda Taller (VT) a Comercio Zonal (CZ), para el predio ubicado en la Av. San Pablo Mz. 617 lote 9-10-11, Urb. San Pablo, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, con un área de 1,124.62 m2, de propiedad de la Asociación de Comerciantes Propietarios San Pablo (ACOPSAP), resulta Favorable, con la finalidad de dinamizar y consolidar esta vía como un eje urbano de desarrollo de actividades comerciales compatibles con la Zonificación de Comercio Zonal para el Área de Tratamiento Normativo II, siendo consecuente con la visión de desarrollo del distrito, el cual considera como objetivo estratégico: "Incrementar la Formalización de las actividades económicas en el distrito", asimismo, menciona que de acuerdo al Artículo 11 de la Ordenanza N° 2086, se deberá hacer extensivo el cambio de Zonificación a CZ a todo el frente de la Av. San Pablo que actualmente tiene Zonificación de Vivienda Taller, desde el tramo comprendido entre la Av. México hasta Jr. Sebastián Barranca;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según Artículos 9 y 40 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, en su Dictamen N° 085-2020-MML-CMDUVN, de fecha 08 de julio de 2020; el Concejo Metropolitano de Lima por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó lo siguiente;

ORDENANZA

QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE LA VICTORIA APROBADO POR ORDENANZA N° 1082

Artículo 1. Aprobar la Modificación del Plano de Zonificación del distrito de La Victoria, aprobado mediante Ordenanza N° 1082, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de octubre de 2007 de Vivienda Taller (VT) a Comercio Zonal (CZ), para el inmueble de 1,124.62 m2, ubicado en la Av. San Pablo Mz. 617 lote 9-10-11, Urb. San Pablo, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, solicitado por la Asociación de Comerciantes Propietarios San Pablo (ACOPSAP), representado por el Presidente, el señor Juan Huanccollucho Thupa, debiéndose

hacer extensivo dicho cambio a todo el frente de la Av. San Pablo desde el tramo comprendido entre la Av. México hasta Jr. Sebastián Barranca; conforme al Anexo N° 1, que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2. Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el plano de zonificación del distrito de La Victoria, la modificación aprobada en el Artículo primero de la presente Ordenanza.

Artículo 3. Notificar la presente Ordenanza a la Municipalidad distrital de La Victoria, a fin que se encargue de la respectiva notificación al administrado.

Artículo 4. Encargar, a la Secretaría General del Concejo, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación su publicación, incluido el Anexo N° 1, en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe), el mismo día de su publicación.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaria General del Concejo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE

Municipalidad Metropolitana de Lima

ANEXO Nº 01

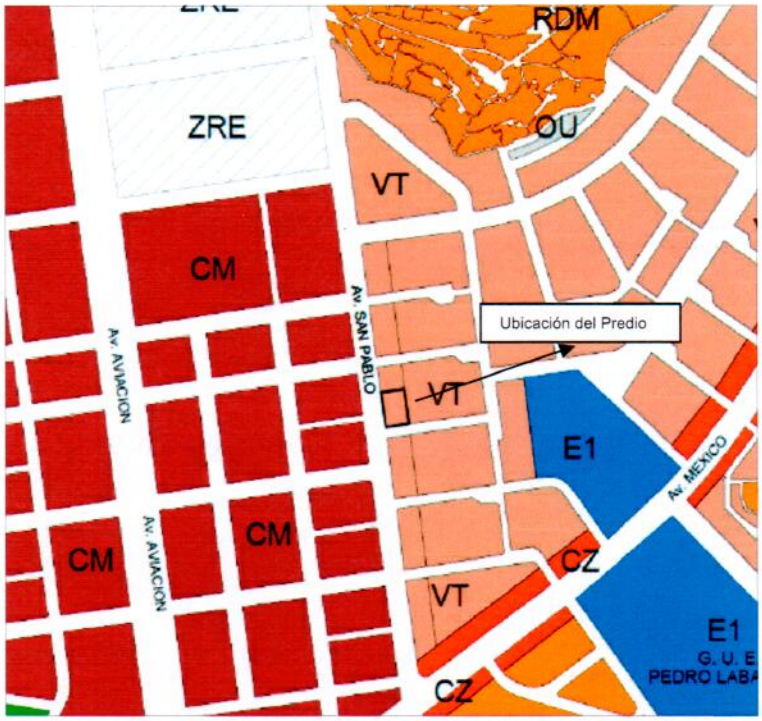

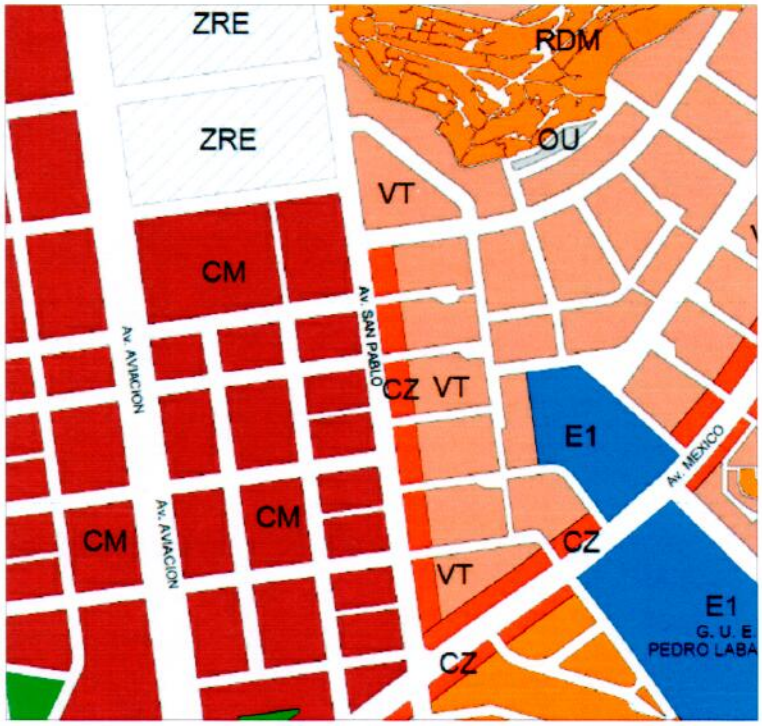

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y HABILITACIONES URBANAS - GDU - AREA LEGAL